Secretaría General
Favor para considerar del Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando No. 2025-0301-DGAYC

Machachi, 30 de mayo de 2025

PARA: TNLGO. WILSON RODRIGUEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

DE: MGS. STEFANNY PILLAJO
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

ASUNTO: APROBACION DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA MERCED"

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito dirigirme a usted con el fin de dar atención al trámite con guía de documento Nro. 178700, el cual contiene el Oficio Nro. BLMT 031 de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Sr. Diego Arévalo en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Merced", ubicado en la zona urbana de la parroquia de Tambillo, perteneciente al Cantón Mejía; en dicho documento se solicita lo siguiente: *"(...) se realice los tramites pertinentes para la NOMENCLATURA VIAL del Comité Promejoras la "Merced" (...)".*

Atendiendo lo solicitado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, en la cual señala lo siguiente:

> *"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación".*

Por tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros ha realizado el respectivo análisis técnico de la propuesta presentada, en el que se concluye que **los nombres sugeridos no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial de Tambillo, siendo por tanto viables para su aprobación y posterior colocación.**

En tal virtud, y a fin de dar continuidad al proceso correspondiente, se recomienda elevar la propuesta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, el cual establece:

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO
RECIBIDO POR: Marit
FECHA: 02 JUN 2025 HORA: 8:30
FIRMA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
ALCALDÍA 30 MAY 2025 HORA 17h04
FIRMA:

"(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".

Los nombres sugeridos por el Comité Pro Mejoras del Barrio "La Merced" para la nomenclatura vial son los siguientes:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE SUGERIDO
"CALLE A"	COTOPAXI
"CALLE B"	RUMIÑAHUI
"CALLE C"	ANTISANA
"A TAMBILLO ALTO	ATACASO
"CALLE G"	EL CORAZON
"CALLE D"	CORDILLERA DE LOS ANDES
"CALLE E7-PASAJE D8"	PASOCHOA
"PASAJE E8"	NINAHUILCA
"PASAJE E6"	SINCHOLAGUA
"PASAJE E5"	CAYAMBE
"PASAJE E4"	SANGAY
"PASAJE E3"	CHIMBORAZO
"PASAJE E2"	TUNGURAHUA
"PASAJE E1"	ALTAR
"PASAJE D4"	REVENTADOR
"PASAJE G1"	GUAGUA PICHINCHA
"PASAJE G2"	RUCO PICHINCHA

Cada una de estas denominaciones ha sido validada técnicamente y forma parte del listado presentado por los representantes y moradores del Barrio "La Merced" de la parroquia de Aloasí, perteneciente al Cantón Mejía.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Adjunto:

1. Documentación presentada por el Comité Pro Mejoras del Barrio "La Merced"
2. Informe técnico de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros
3. Plano del sector con propuesta de nombres

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
STEFANNY PAMELA PILLAJO CUEVA
Válido únicamente con Firma EC

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE GEOMATICA AVALUOS Y CATASTROS

Mgs. Stefanny Pillajo
DIRECTORA DE GEOMATICA, AVALÚOS Y CATASTROS
LT

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"El Ecuador ha sido, es y será país Amazónico"

COMITÉ PRO MEJORAS LA MERCED
ACUERDO MINISTERIAL N° 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

Oficio Nro. BLMT 031
Tambillo, lunes 05 de mayo del 2025

Tecnólogo
Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MEJIA
Presente.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito hacer llegar un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Directiva del Barrio La Merced de Tambillo, deseándole el mayor de los éxitos.
El motivo del presente tiene por objeto solicitarle muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda se realice los tramites pertinentes para la NOMENCLATURA VIAL del Comité Promejoras la "Merced".

Se remite la documentación de respaldo y el acta de la asamblea donde se denomina los nombres de las calles y pasajes del comité Promejoras la Merced.

Por la gentil atención que se digne dar al presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Diego J. Arévalo T.
PRESIDENTE
BARRIÓ LA MERCED DE TAMBILLO
CELULAR 0980381015/0990966997
CORREO: dlamercedtambillo2019-2021@hotmail.com

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALUOS Y CATASTROS
HORA
- 8 MAY 2025 08:44
FIRMA
RECIBIDO

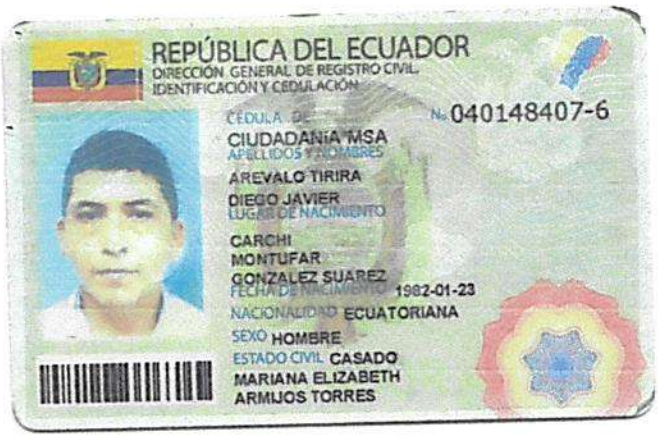

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040148407-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO TIRIRA
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA ELIZABETH
ARMIJOS TORRES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR
V4333V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO CHULDE LUIS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIRIRA TANA MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2020-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-28
001012605
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO TIRIRA
DIEGO JAVIER
GRADO
SARGENTO SEGUNDO
CEDULA
0401484076
AUTORIZADO
Instituciones Militares

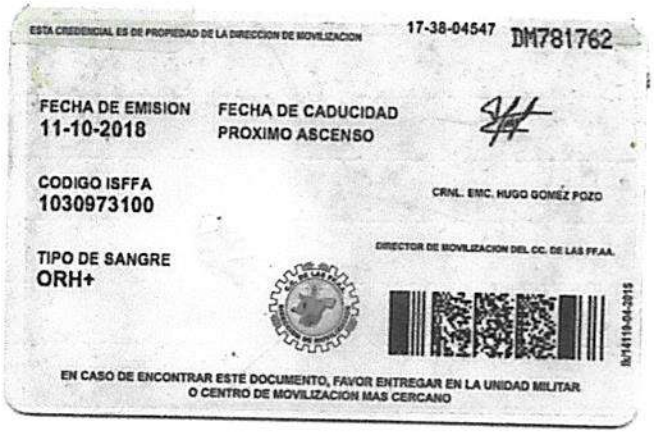

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION
17-38-04547 DM781762
FECHA DE EMISION
11-10-2018
FECHA DE CADUCIDAD
PROXIMO ASCENSO
CODIGO ISFFA
1030973100
CRNL. EMC. HUGO GOMÉZ POZO
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.
TIPO DE SANGRE
ORH+
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

NOMENCLATURA DEL COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED

ORDEN	CALLE	NOMBRES SELECCIONADOS	JUSTIFICACION
1	CALLE A	COTOPAXI	Cordillera Oriental de los Andes de Ecuador, específicamente a 35 km al noreste de Latacunga, 45 km al sureste de Quito y 70 km al noroeste de Tena. Está dentro del Parque Nacional Cotopaxi, donde cada mañana podemos observar el resplandor de gran prestigiosa elevación.
2	CALLE B	RUMIÑAHUI	Nombre quechua, que significa "cara de piedra". lleva ese nombre en honor al general inca y es reconocido por su rica historia, patrimonio cultural y gastronomía.
3	CALLE C	ANTISANA	lleva el nombre en honor al volcan Antisana" en la lengua quichua significa "Hombre de Viento y Nieve". Alternativamente, también puede derivar de la lengua cañari, donde significa "cordero" o "montaña oscura". El volcán Antisana, ubicado en la Cordillera Real del Ecuador, está cubierto por glaciares, lo que le da una apariencia de "hombre de viento y nieve
4	A TAMBILLO ALTO	ATACASO	Lleva el nombre de el Atacazo es un volcán de la Cordillera Occidental del norte de Ecuador, es un estrato volcán, localizado en la Codillera Occidental, cuyo cono volcánico está reducido a una pirámide peñascosa por la erosión glaciar
5	CALLE G	EL CORAZON	Su nombre significa "corazón" y se refiere a dos barrancos en la ladera noroeste de Quito que vistos a la distancia parecen unirse formando un solo corazón.
6	CALLE D	CORDILLERA DE LOS ANDES	Lleva el nombre de cordillera de Los Andes por su cadena de montañas de América del Sur comprendida entre los 11° de latitud N y los 55° de latitud S, que atraviesa Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y parte de Venezuela. Esta es la cordillera más larga de la Tierra, con cerca de 7.500 km de longitud.
7	CALLE E7-PASAJE D8	PASOCHOA	Lleva el nombre Pasochoa en honor al volcán Pasochoa, se forma desde la altitud de su máxima cumbre a 4.210 metros sobre el nivel del mar y el declive escarpado del flanco occidental de su caldera donde nacen y descienden dos vertientes por cuyos cauces fluye agua de las quebradas Sambache y Santa Ana hacia el río San Pedro. el dificil acceso ha permitido que el cráter del Pasochoa se conserve como un bosque andino originario, en el que perdura un ecosistema nativo del callejón interandino de la Cordillera de los Andes de América.
8	PASAJE E8	NINAHUILCA	Lleva el nombre de Ninahuilca al ser el volcán más joven del complejo y está ubicado en la parroquia Manual Cornejo Astorga (Tandapi), la cumbre de este volcán se encuentra a 3.830 m.s.n.m. El nombre de este volcán en lengua kichwa significa "Adorador del fuego".
9	PASAJE E6	SINCHOLAGUA	Lleva este nombre en honor volcán apagado y erosionado se encuentra en 4.899 m.s.n.m. Este representa un refugio de venados y morada de cóndores, además de albergar un segmento del camino del Inca Debido a su proximidad al volcán Cotopaxi, el segundo pico más alto en Ecuador y el volcán más popular, es muy poco visitado en comparación con otras montañas en el país.
10	PASAJE E 5	CAYAMBE	Lleva el nombre en honor al volcán Cayambe está ubicado en la parte Norte de la Cordillera Real del Ecuador, a 60 km al Nor-Oriente de Quito y a tan sólo 15 km al Oriente de la cuidad de Cayambe

Cruz Mondd
Coordinador B. La Merced

11	PASAJE E4	SANGAY	lleva el nombre en honor Sangay proviene del idioma quichua y puede interpretarse de dos maneras principales: "montaña ardiente" o "el que aterroriza". Algunas fuentes sugieren que "Samkay" en shuar (idioma de una etnia indígena de la Amazonía ecuatoriana) significa "espantar", lo que podría relacionarse con la actividad eruptiva del volcán.
12	PASAJE E 3	CHIMBORAZO	lleva el nombre en honor al volcán Chimborazo en general, se considera una combinación de palabras quechua que significan "caliente" y "nevado". Otra interpretación sugiere que significa "la nieve al otro lado". Además, los indígenas solían referirse a la montaña como "Urcurazu", que significa "cerro de nieve
13	PASAJE E2	TUNGURAHUA	Lleva el nombre en honor al volcán Tungurahua proviene de la lengua quichua y significa "garganta de fuego". Este nombre se refiere al volcán activo ubicado en la Cordillera Oriental de Ecuador, el cual es famoso por sus erupciones y actividad. La palabra quichua "tunguri" significa "garganta" y "rahua" significa "fuego".
14	PASAJE E1	ALTAR	lleva el nombre en honor al volcán Altar" proviene de la forma de sus picos, que, desde ciertos ángulos, se asemejan al altar de una iglesia colonial. También es conocido como "Kapac Urku" en quichua, que significa "El señor de las montañas" o "La montaña todopoderosa
15	PASAJE D4	REVENTADOR	lleva el nombre en honor al volcán el Reventador" significa "el que explota" o "el que se rompe". Este nombre se refiere a la característica explosiva de las erupciones de este volcán, el cual es conocido por expulsar rocas incandescentes, cenizas y gases a gran altura. El volcán Reventador, ubicado en los Andes orientales de Ecuador, es un estratovolcán activo que ha tenido numerosas erupciones a lo largo de su historia.
16	PASAJE G1	GUAGUA PICHINCHA	Lleva el nombre de "Guagua Pichincha" significa "niño o bebé Pichincha" en quichua. Es un volcán que forma parte del macizo del Pichincha en Ecuador, junto con el Rucu Pichincha, el Cerro Ladrillos y el Padre Encantado. La palabra "guagua" en quichua se utiliza para referirse a un niño o bebé
17	PASAJE G2	RUCO PICHINCHA	Lleva el nombre Rucu Pichincha, en quichua, significa "viejo". El volcán Rucu Pichincha es el más antiguo del macizo de los Pichinchas, un complejo volcánico ubicado cerca de la ciudad de Quito.

MAGALY CASTILLO
SECRETARIA DEL COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-2682-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2019

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA MERCED"

Diego Javier Arevalo Tirira
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° BLMT 079, ingresado a esta Cartera de Estado con documento No. MIDUVI-DA-UIDA-2019-5130-E, mediante el cual solicita *"el registro de la directiva"* del **COMITÉ PRO MEJORAS "LA MERCED"**, domiciliado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

a.- De la documentación anexada, se verificó que los socios del del **COMITÉ PRO MEJORAS "LA MERCED"**, domiciliado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General Ordinaria el día 6 de julio de 2019, conforme consta en la convocatoria de 2 de julio de 2019, para elegir a sus representantes, cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 8 literales b) y c), 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Estatuto del Comité, referente al quórum para instalarse en Asamblea General; la conformación del Directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

b.- Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

c.- De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: (...) *"elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) auto convocatoria a la asamblea; y, 2) acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva certificada por el secretario de la organización"(...).*

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de julio de 2019, para el período desde el 6 de julio de 2019 hasta el 6 de julio de 2021, en virtud de que cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias antes mencionadas.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "LA MERCED", DOMICILIADO EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 6 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 6 DE JULIO DE 2021.

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
PRESIDENTE	AREVALO TIRIRA DIEGO JAVIER	0401484076
VICEPRESIDENTE	AGUIRRE ALQUINGA FRAKLIN GUILLERMO	1709544520
SECRETARIO GENERAL DE ACTAS Y COMUNICACIONES	ESCOBAR IGLESIAS ANGEL ERNESTO	1707718514
TESORERA	CAIZA CHILIG ROSA ELENA	1709544686
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	VEGA CASCO LUIS OSWALDO	0200627008

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2019-2682-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2019

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	CASTILLO VELASCO ROSA MAGALI	0401332788
TERCER VOCAL PRINCIPAL	QUILLUPANGUI LIZANO SEGUNDO RODOLFO	1704385853
PRIMER VOCAL SUPLENTE	FAREZ CUEVA MARIA GEORGINA	1708733025
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	COLLAGUAZO CHICAIZA HECTOR HUGO	1709222341
TERCER VOCAL SUPLENTE	NIETO JARA OLGA PATRICIA	1712711371
SINDICO	QUISHPE CAIZA JORGE OSWALDO	1706491212

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del Oficio N° BLMT 079 del 15 de noviembre de 2019;
2. Original de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de 2 de julio de 2019;
3. Original del acta de la Asamblea General Ordinaria de 6 de julio de 2019 para la elección de la directiva para el período 2019-2021;
4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Ordinaria de 6 de julio de 2019;
5. Copias de la cédula de los directivos.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, la Organización Social deberá *proceder de manera OBLIGATORIA en un plazo de 30 días con la reforma de los Estatutos, conforme el Decreto Ejecutivo 193* artículo 12 numeral 3 y su formato lo puede solicitar sin costo alguno en la Dirección de Organizaciones Sociales o ingresar a la página del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo link de la web es https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/ en la cual encontrará el formato y los requisitos exigidos para la aprobación de la reforma del Estatuto.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro de la directiva es de exclusiva responsabilidad de los socios que eligieron a sus directivos en Asamblea General Ordinaria, de 6 de julio de 2019, así como toda la información anexada es bajo la responsabilidad del Comité, de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro se anulará.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Carlos Rivadeneira Maldonado
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MIDUVI-DA-UIDA-2019-5130-E

Anexos:
- oficio_nro._blmt-079.rivadeneira_juan.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

ESTATUTO DEL "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, AMBITO DE ACCIÓN Y DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN

Art 1.- DENOMINACIÓN.- La Organización que se encuentra legalmente constituía se denomina "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", como una organización de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Título XXIX del Libro Primero del Código Civil, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Art. 2.- El Comité se regirá de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, las disposiciones del Código Civil, por el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 193, de 23 de octubre de 2017 que regula las Organizaciones Sociales.

Art. 3.- ÁMBITO DE ACCIÓN.- Rige para todos los socios legalmente registrados e inscritos en el MIES y/o MIDUVI, que fueron previamente aprobados en Asamblea General por el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED" y de los que posteriormente solicitaren por escrito su voluntad de pertenecer al Comité en calidad de socios, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Estatuto.

Art. 4.- DOMICILIO.- EL "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", tendrá su domicilio en el Barrio denominado La Merced", sector La Merced, de la parroquia Tambillo, dentro del Cantón Mejía, provincia de Pichincha.

CAPÍTULO II

ALCANCE TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5.- ALCANCE TERRITORIAL.- Constituirá el espacio territorial del "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", en su entorno de acción dentro de los siguientes límites: POR EL NORTE, la Unidad Educativa Ismael Proaño Andrade; POR EL SUR calle la Concepción; POR EL ESTE, panamericana E-28; y, POR EL OESTE, barrio San Francisco, perteneciente a la Parroquia Tambillo, del cantón Mejía, provincia de Pichicha. Dentro de los cuales se encuentra ubicada las viviendas de los socios del "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", casa comunal y áreas comunales, los mismos que son bienes comunales del Barrio para el aprovechamiento de todos los socios y de los moradores del sector.

CAPITULO III

FINES Y OBJETIVOS, LAS ORGANIZACIONES ADEMÁS DEBERÁN PRECISAR SI REALIZAN O ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO O PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO

Art. 6.- OBJETIVOS.- El "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED" tiene como objetivos fundamentales todas aquellas actividades de voluntariado y de acción social tales como:

a) Fomentar en sus miembros actitudes altruistas y solidarias procurando que los actos sociales que se impulsen en su seno se viertan en beneficio de sus socios.

b) Promover y realizar gestiones para acceder a los planes y proyectos de vivienda social que promueve el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

c) Fomentar el espíritu de la unión y amistad entre los socios y estimular el espíritu solidario y de ayuda mutua entre el Consejo Provincial, GAD municipal y GAD Parroquial.

d) Coordinar con las entidades públicas y privadas para alcanzar las obras de infraestructura, mejoramiento de vivienda en beneficio de sus agremiados.

e) Gestionar ante las autoridades locales y nacionales y otras entidades públicas y privadas para obtener obras que permita una mejor habitabilidad para sus socios.

f) Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio del Comité a fin de alcanzar el Buen Vivir, **SUMA KAWSAY**

Art. 7.- LOS FINES ESPECÍFICOS DEL COMITÉ, Para alcanzar los objetivos propuestos el Comité deberá realizar los siguientes fines:

a) Trabajar conjuntamente con las autoridades municipales, como contrapartida (mingas, aportes voluntarios etc.) para ejecutar obras urbanísticas, infraestructura, de saneamiento con el fin de acceder a servicios públicos de calidad y eficiencia.

b) Tramitar ante las autoridades respectivas los permisos legales pertinentes para la implementación de proyectos y planes de vivienda y obras de infraestructura y saneamiento.

c) Solicitar, coordinar y ejecutar con las autoridades Municipales o Provinciales, la dotación de diferentes servicios entre otros los siguientes: pavimentación, luz eléctrica, teléfono, centro de salud, Unidad de Vigilancia Policial;

d) Firmar toda clase de convenios o contratos para la consecución de los fines con toda clase de instituciones públicas o privadas, nacionales **e internacionales.**

e) Defender con respeto, el orden y disciplina, las conquistas y obras obtenidas y procurar la provisión de obras ante cualquier organismo público, o privado;

f) Ejecutar toda clase de eventos sociales o culturales para beneficio y unión de los socios del "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED";

g) Solicitar y participar en toda clase de eventos de capacitación, culturales, sociales, de seguridad ciudadana, comunitarios y en general en diferentes ramas del saber humano organizadas por instituciones públicas o privadas, en especial aquellas que promueva el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI;

h) Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones para todos los socios, a través de la participación en los diferentes eventos, actividades y oportunidades que realice el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"

i) Realizar actividades de voluntariado de acción social, con los grupos de atención prioritaria que existan en el Comité; y.

j) Demás actividades que no se contrapongan con los objetivos de la Organización, respetando su propia naturaleza (persiguen fines sociales y no de lucro) y que estén acorde al ordenamiento jurídico.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 8.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

a) La Asamblea General; y,

b) La Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General está integrada por todos los socios aprobados y registrados en el MIES y/o MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI y que estuvieren en pleno goce de sus derechos.

Art. 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y es la instancia legal donde por mayoría de sus socios se resuelven y se toman decisiones que serán de cumplimiento obligatorio para sus socios y las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

1.- Asambleas Generales Ordinarias.- Tendrán lugar cada cuatro meses; y,

2.- Asambleas Generales Extraordinarias.- Se llevarán a cabo cuando las circunstancias así ameriten, para lo cual el Presidente deberá realizar la respectiva convocatoria señalando el carácter de extraordinaria; o, a solicitud del 10% de socios legalmente registrados. En caso de que el Presidente no convoque; o la Directiva haya fenecido en sus funciones los socios se auto convocarán en el porcentaje indicado anteriormente, estableciendo el punto único o los puntos únicos a ser tratados, para lo cual se designara un director de debates y un secretario ADHOC, quienes se encargaran de dirigir la asamblea.

DEL DIRECTORIO

Art. 11.- El Directorio o Directiva del Comité está integrado por las siguientes dignidades:

- Presidente/a;
- Vicepresidente/a;
- Tesorero/a;
- Secretario/a;
- Dos vocales principales;
- Dos vocales suplentes.

El Presidente en funciones está en la obligación de convocar con quince días de antelación al fenecimiento de funciones; en caso de que no convoque se observará lo dispuesto en el artículo anterior.

La Directiva electa deberá registrar de manera obligatoria en el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI.

El Directorio está conformado por socios que no tengan ningún parentesco entre sí; es decir en segundo de afinidad y cuarto de consanguinidad y peor aún entre cónyuges o en unión de hecho.

Art. 12.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias tendrán lugar el primer domingo de cada **mes** meses y las Extraordinarias cuando sean necesarias a criterio del Presidente/a o por petición de dos miembros del Directorio, previa la respectiva convocatoria.

Art. 13.- Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomadas con mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. El quórum se establece con la asistencia del 40 % del total de los socios asistentes. Actuarán los vocales principales con voz y voto y en caso de ausencia de uno de ellos lo reemplazará el primer vocal en su orden. Los vocales suplentes tienen voz pero no voto y su presencia facultativa.

CAPITULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 14.- Son obligaciones de los socios:

a) Los aportes voluntarios y las multas que disponga la Asamblea General de Socios y aprobados con la concurrencia de la mitad más uno de los socios asistentes.

b) Velar por la seguridad del barrio;

c) Cumplir con las disposiciones Constitucionales, legales las normas emanadas del Estatuto; así como también cumplir con las resoluciones o disposiciones de la Asamblea General y en especial de las emanadas de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, que será de cumplimiento obligatorio;

d) Desempeñar fielmente y a cabalidad las comisiones que se les encomendaren o acepten voluntariamente el encargo, salvo que a criterio de la Asamblea General o de la Directiva fuere justificable la excusa;

e) Procurar la paz y la armonía entre los socios guardándose respeto y consideración mutua;

Art. 15.- Son derechos de los Socios:

a) Elegir y ser elegido para el desempeño de algún cargo o integrar alguna comisión;

b) Presentar al Presidente, a la Directiva o a la Asamblea General del Comité sugerencias o proyectos que se consideren de interés para el Comité y sus socios;

c) Participar de todos los beneficios generados de las actividades del Comité, sean de carácter social, cultural, deportivo y otros;

d) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales sea ordinarias y extraordinarias;

e) Ser escuchados en Comisión General en el seno del Directorio que sean asuntos inherentes con la organización;

f) Respetar y ser respetado, actuar con espíritu amigable, de colaboración y tener actitud de solidaridad;

g) Solicitar a la Directiva del Comité información sobre la marcha de los planes y programas del Comité, y;

h) Usar y gozar de los bienes comunales en la forma establecida por el Estatuto.

Art. 16.- Todo socio gozará y se garantizará los derechos consagrados en la Constitución de la República y en este Estatuto.

CAPITULO VI

FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES Y DURACIÓN EN FUNCIONES

Art. 17.- Los socios del Directorio serán elegidos por la Asamblea General de Socios, previa la respectiva convocatoria, observando las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.

Art. 18.- La Directiva durará dos años en sus cargos o funciones y podrán ser reelegidos solo por un período de igual duración en sus cargos o funciones, sea consecutivo o no, a fin de garantizar la alternabilidad entre sus socios.

Art. 19.- Las elecciones del Directorio del Comité se llevarán a cabo quince días antes de su fenecimiento conforme al presente Estatuto. En caso de no contar con una Directiva, los socios se auto convocaran con 10% del número de socios indicados en este Estatuto, en cualquier momento o fecha.

Art. 20.- Para la elección de cada dignatario se establecerán ternas de candidatos para las cuatro principales dignidades, presidente/a; vicepresidente/a, tesorero/a y secretario/a, las mismas que serán sometidas a consideración de los socios y elegidos por la mayoría de votos. Mientras que los vocales pueden ser elegidos por participación o colaboración voluntaria de los candidatos y de no existir voluntarios se harán designaciones por moción mayoritaria de la Asamblea.

Art.21.- El sistema de votación será nominal y directa para lo cual cada uno de los socios por orden alfabético y a viva voz consignará su voto el día de la Asamblea General en la que se llevará a cabo la elección de conformidad con el Estatuto, previa la verificación por parte de la secretaria/o de su condición de socio ya que solo los socios legalmente registrados podrán elegir y ser elegidos.

Art. 22.- La posesión de los dignatarios elegidos, tendrá lugar luego de concluido el acto de elecciones.

Art. 23.- En la misma Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivo, para que el nuevo Directorio analice y presente un informe ante la Asamblea General para que los socios aprueben o resuelvan solicitar aclaración a la ex presidente/a y ex tesorero/a o demandar ante las entidades judiciales en caso de no estar conformes con los resultados. Será la Asamblea General, como máxima instancia administrativa quien resuelva por mayoría de sus socios las actuaciones que deben emprender si existe algún faltante, ya sea dándoles un plazo perentorio a los ex directivos para que justifiquen o hagan la reposición de los recursos económicos o demandan ante las instancias legales. En caso de que se reconozca algún faltante de los recursos económicos por parte de los ex directivos, deberán firmar un documento (letra de cambio, reconocimiento de deuda, convenio, u otro documento) para garantizar la deuda con el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED" estableciendo plazos para que honren lo adeudado o demanden judicialmente.

IMPUGNACIÓN

Art. 24.- En caso de existir incumplimiento estatutario o vicios en proceso eleccionario, cualquier socio legalmente registrado en el MIDUVI podrá impugnar

ante la Asamblea General la elección con justificativos de forma y de fondo dentro del plazo de 30 días, para que en esta instancia administrativa se resuelva lo que corresponde. Una vez cumplido el plazo se solicitará al MIDUVI el registro respectivo. Fenecido el plazo de 30 días cualquier impugnación no tendrá validez legal.

CAPITULO VII

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS, DIRECTIVA, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL

Art. 25.- Son atribuciones de la Asamblea General;

a) Aceptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios al Comité sin que tengan que cancelar algún rubro económico impuesto sea por el Directorio o por Asamblea General, siendo ilegal dicho pago.

b) Elegir y mover con causa justa a los miembros de la Directiva del Comité debidamente justificados.

c) Reformar los Estatutos cuando se cambie la normativa que regula a las Organizaciones Sociales (Decreto) o cada tres años, si no se ha derogado el reglamento.

d) Aprobar el plan de trabajo y programas de acción del Comité que llevará a cabo durante el año fiscal de la Directiva del Comité;

e) Conocer la marcha administrativa y movimiento económico del Comité y aprobar o rechazar los respectivos informes;

f) Nombrar una terna de fiscalizadores de entre sus socios para que fiscalicen y analicen las actividades y movimientos económicos trimestralmente a la Directiva del Comité;

g) Llenar vacantes que se produjeren en el Directorio;

h) Resolver sobre las controversias que se dieran entre los miembros del Directorio, como también de sus socios;

i) Aprobar el financiamiento de los gastos que demanden las actividades del Comité, los mismos que serán aprobados por la mitad más uno de los socios asistentes a la Asamblea General, así como también fijar las cuotas, aportes y multas en caso de haberlas.

j) Aprobar la contratación de profesionales o personal especializado o necesario para resolver asuntos diversos que requiera el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED";

k) Conocer el informe de la comisión fiscalizadora en forma trimestral o cuando la Asamblea así lo requiera para adoptar medidas necesarias o correctivas;

l) Aprobar el otorgamiento de premios y menciones de honor para los socios que se distingan en las actividades del Comité;

m) Aprobar las capacitaciones que deben recibir los socios;

n) Autorizar los gastos y determinar los respectivos montos económicos para que la Directiva cuente con recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Comité, siempre y cuando presenten la justificación del fin hacer utilizado.

Art. 26.- Se dejará constancia en el libro de actas de las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea. Las actas serán firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a al final de cada Asamblea General o sesión de Directorio.

Art. 27.- Son atribuciones y obligaciones de la Directiva;

a) Manejar con prolijidad, transparencia y eficiencia el manejo administrativo y económico del Comité.

b) Conocer de las denuncias y reclamos de los socios para informar a la Asamblea General de socios para su resolución;

c) Presentar semestralmente los informes económico y de gestión ante la Asamblea General para su aprobación.;

d) Presentar para la aprobación de la Asamblea General el plan de trabajo anual y respectivo presupuesto de gastos y actividades, para su aprobación.

e) Velar por la buena marcha del Comité;

f) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las disposiciones constitucionales y legales;

g) Elaborar el presupuesto anual del Comité y someterlo a consideración de la Asamblea General, para su aprobación.

h) Presentar informes y balances económicos, documentadamente a fin de justificar los movimientos en el ejercicio de las funciones con el mayor detalle posible;

i) Proporcionar a la comisión fiscalizadora todos los libros contables, sistemas electrónicos, documentos, facturas, etc., que se hallen en poder del Directorio y Tesorería, específicamente en forma trimestral o cuando la Asamblea General así lo determine, y;

j) Las demás atribuciones que establecidas en el Decreto No 193, que regula a las Organizaciones Sociales

DEL PRESIDENTE

Art. 28.- Para ser Presidente se requiere:

a. Ser socio activo del Comité y registrado en el MIES o el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI;

b. Haber demostrado liderazgo, entusiasmo, altruismo y espíritu de colaboración en las diferentes actividades del Comité, y;

c. Estar al día en las aportaciones o multas que la Asamblea General haya impuesto.

d. En caso de que se postule para una nueva reelección no deberá haber estado incurso en algún problema por el manejo de recursos económicos cuando fue presidente del Comité.

Todos los requisitos serán de cumplimiento obligatorio e indispensable para ser candidato.

Art. 29.- Son atribuciones del Presidente:

a) Representar legal y jurídicamente al "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"; convocar y presidir las sesiones a Directorio y a las Asambleas Generales.

b) Presentar a la Asamblea General los planes, programas, gestiones, eventos u otras actividades que llevará a cabo durante su gestión para su aprobación.

c) Presentar el informe anual de sus actividades y de toda la Directiva, para su aprobación en Asamblea General para realizar la rendición de cuentas.

d) Entregar y brindar la información a los miembros de la Comisión de Fiscalización las veces que sean necesarias para la fiscalización y auditorías

e) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Asambleas Generales y sesiones del Directorio al final de cada Asamblea General o sesión.

f) Abrir una cuenta bancaria en cualquier institución del sistema financiero a nombre del Comité Promejoras la Merced, conjuntamente con el Tesorero, quienes deberán suscribir cheques o cualquier movimiento bancario con firmas conjuntas para el manejo de los fondos de la organización.

g) Registrar las escrituras de adjudicación a cada uno de los socios, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de Decreto Ejecutivo 193 a través del cual se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales.

h) Será obligación del Presidente convocar a las Asambleas Generales Extraordinarias cuando los socios lo soliciten y admitir las solicitudes de ingreso de nuevos socios al "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", para la aprobación en Asamblea General.

En caso de incumplimiento de los literales b), c), d), f) será causal para su destitución que será aprobado en Asamblea General, previo a concederle la garantía de su legítima defensa.

Art. 30.- SOLIDARIDAD FUNCIONAL.- El Presidente y el Tesorero son responsables solidarios de los valores monetarios del Comité, igualmente también hay solidaridad entre el Presidente y el Secretario, respecto de los bienes que administre este último.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 31.- Para ser Vicepresidente deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser Presidente/a:

a. El Vicepresidente subrogará al Presidente, con todos los derechos y obligaciones concedidas al Presidente/a hasta el tiempo para lo cual fue designado; en caso de ausencia definitiva; y,

b. En ausencia temporal hasta cuando el Presidente se reintegre a su cargo, que no podrá exceder de quince días, previo la autorización otorgada por la Asamblea General de Socios.

c. Estar al día en las aportaciones o multas que la asamblea general haya impuesto.

Art. 32.- El Vicepresidente no podrá excusarse de asumir la Presidencia en las circunstancias anteriormente determinadas, salvo causas expresamente justificadas subrogará el primer vocal principal en su orden y las vacantes serán llenadas por un socio elegido en la Asamblea General.

DEL SECRETARIO/A

Art. 33.- Para ser secretario/a se requiere:

a) Ser socio aprobado por la Asamblea General y legalmente registrado.

b) Haber demostrado cumplimiento en las tareas o comisiones asignadas por el Directorio o la Asamblea General.

c. Estar al día en las aportaciones o multas que la asamblea general haya impuesto.

Art. 34.- Al Secretario le corresponde:

a) Cumplir los mismos requisitos que cumple el presidente

b) Manejar con prolijidad la correspondencia del Comité;

c) Reducir a escrito todo lo expuesto en las Asambleas Generales del Comité o sesiones del Directorio;

d) Llevar un libro de actas de todas las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias e internas del Directorio del Comité, en forma impecable y con estricta responsabilidad;

e) Firmar con el Presidente las actas de Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias e internas del Directorio, así como los certificados que sean requeridos por la Asamblea;

f) Organizar y mantener ordenadamente el Archivo del Comité;

g) Al término de su gestión entregar a su reemplazante inventariado todo lo referente a su actividad, en especial libros y archivos; y todo lo que en su periodo y por su condición le sea confiado por el Directorio y la Asamblea;

h) Coordinar y vigilar el trabajo del Comité Ejecutivo; y,

i) Despachar todo tipo de comunicaciones referente a su cargo

DEL TESORERO

Art. 35.- Para ser Tesorero se requiere:

a) Ser una persona con reconocida solvencia moral;

b) Tener elemental conocimiento del manejo económico de la entidad; y,

c) No deberá haber estado incurso en algún problema por el manejo de recursos económicos, en caso de que fuera reelecta.

d) Estar al día en las aportaciones o multas que la asamblea general haya impuesto.

Art. 36.- El Tesorero conjuntamente con el presidente será civil y penalmente responsable del manejo de fondos del Comité.

Art. 37.- Son obligaciones del Tesorero/a:

a) Recaudar los aportes voluntarios y multas aprobados por los socios en Asamblea General.

b) Presentar a la Asamblea informes económicos semestrales, cuentas por cobrar y resumen de actividades desarrolladas, para su aprobación.

c) Llevar la contabilidad de la administración del Comité;

d) Proporcionar en forma anual o cuando así lo determine la Asamblea General o el Directorio, los libros contables, archivos electrónicos y magnéticos que posea el Tesorero a fin de realizar las respectivas fiscalizaciones al directorio del comité.

e) Intervenir y dirigir personalmente el manejo de las Finanzas del Comité;

f) Abrir conjuntamente con el Presidente una cuenta de Ahorros o Corriente a nombre del "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", en la que se establezca las firmas de responsabilidad.

Art. 38.- A falta del Tesorero/a la Asamblea General designará una persona que reúna los mismos requisitos para que lo subrogue por el tiempo que faltare para la finalización de su período.

DE LOS VOCALES

Art. 39.- Para ser vocales se requiere:

a) Ser socio calificado y legalmente registrado.

Art. 40.- Son funciones y atribuciones de los vocales, las siguientes:

a) Subrogar al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o definitiva

b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y sesiones de Directorio;

c) Cumplir las comisiones que se les encarguen;

d) Informar sobre el desarrollo de las actividades en el área que se les encomendaren;

e) Sugerir al Comité cualquier iniciativa que conduzca a su mejoramiento y velar por la integración, bienestar de sus socios

f) Los vocales principales tienen voz y voto en caso de ausencia a la sesión de Directorio y lo sustituirá el vocal suplente con voz y voto por el tiempo o sesión de la ausencia del principal,

g) Las demás funciones y atribuciones que por Ley le correspondan.

h) En caso de que los suplentes quieran asistir a las sesiones del Directorio tendrán voz pero no voto.

CAPITULO VIII PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Art. 41.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

a) Los aportes voluntarios ordinarios y extraordinarios, aprobados por la mitad más uno de los socios asistentes a las Asambleas Generales.

b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio de la comunidad;

c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario; d) Los bienes que adquiera a cualquier título lícito;

e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen;

Art. 42.- El año económico iniciara el 1 de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances serán presentados a la Asamblea General dentro de los tres primeros meses posteriores al balance para su aprobación.

Art. 43.- Los recursos del Comité serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo de los fondos del Comité.

Art. 44.- Los bienes del Comité no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.

Art. 45.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

Art. 46.- Administrar los bienes comunales del Comité con la mayor responsabilidad y eficiencia del caso, arbitrar oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de ellos.

Art. 47.- Régimen Patrimonial y responsabilidad ante terceros.- Art. 18 del Decreto Ejecutivo No. 193.- Sin perjuicio de que por su naturaleza y fines las organizaciones sociales no persiguen fines de lucro, éstas podrán adquirir, poseer y vender bienes, así como administrarlos, realizar actos jurídicos y celebrar contratos y convenios, en tanto dichos actos sean compatibles con sus fines y estén exclusivamente destinados a su cumplimiento. Responderán civilmente ante terceros por obligaciones que sus representantes legales hubieren asumido en nombre de la organización, salvo en los siguientes casos:

1.- Que en el estatuto se haya estipulado solidaridad respecto de sus miembros; y,

2.- Que en el ejercicio de la representación legal, su titular haya realizado gestiones o actos distintos a los señalados en el Estatuto de la Organización Social, en cuyo caso el representante legal será exclusivamente responsable por las obligaciones contraídas de aquel modo.

DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEBERES Y OBLIGACIONES DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y DE CONTROL INTERNO

Art. 48.- La Comisión Fiscalizadora será nombrado en Asamblea General, tendrá un período de duración igual del Directorio, estará integrada por tres socios que no hayan sido parte de los candidatos de las listas para elegir la Directiva y estar al día en sus aportaciones, serán nombrados en Asamblea General con el fin de revisar la documentación, cuentas e informes de tesorería o de quienes manejen o administren bienes, recursos y fondos del Comité a fin de transparentar, controlar y proponer los correctivos necesarios que garanticen el buen manejo económico del Comité y se refleje en los resultados de la gestión cuando se proceda a la rendición de cuentas. De entre ellos nombrarán una Presidente y Secretario, quienes deberán elaborar las actas e informes de la misma.

Art. 49.- Son funciones de la Comisión fiscalizadora las siguientes:

a) Solicitar al Directorio, Presidente y Tesorero, los estados de cuenta los movimientos económicos, facturas, notas de venta del SRI y RISE, Liquidación de Compras autorizadas por el SRI y toda documentación que requiera la Comisión para el control de los recursos económicos del Comité.

b) Informar a los miembros del Directorio sobre los resultados del estado económico del Comité para que tomen correctivos y en caso de persistir informar a la Asamblea General para su resolución.

CAPITULO IX

LA FORMA Y LAS ÉPOCAS DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 50.- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria se deberá hacer con un término de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de realización de la misma. Las convocatorias las firmará el Presidente o el secretario a pedido del presidente y será de su responsabilidad (Secretario/a) llevar un registro de entrega de convocatorias a los socios del Comité, además deberá ubicar la convocatoria en áreas visibles del Comité o difundir a través de medios electrónicos, a fin de que todos los socios conozcan la convocatoria. Para las Asambleas Extraordinarias, podrá ser convocado por el Presidente, por el Directorio o por el 10% de los socios registrados en el MIES o Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, con cuarenta y ocho horas horas de anticipación.

CAPITULO X

QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES Y EL QUÓRUM DECISORIO

Art. 51.- El quórum de las Asambleas se constituirá con la mitad más uno de los socios presentes en pleno goce de sus derechos. Si no hubiere quórum hasta treinta minutos después de la hora fijada, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes, lo cual se hará constar en la convocatoria y se sentará la razón por secretaría en la respectiva acta de esta novedad.

Art. 52.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de los socios asistentes y tendrán carácter de obligatorio para todos. La asistencia de los socios a las sesiones de Asambleas, así como las resoluciones son indelegables a terceras personas.

Art. 53.- Para determinar el quórum del Directorio, será en los mismos términos que se ha dado para la Asamblea General, es decir la mitad más uno de los integrantes presentes y sus resoluciones deberán ser también con la mitad más uno.

CAPITULO XI

MECANISMO DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS LOS MISMOS QUE DEBERÁN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE LA INCLUSIÓN

Art. 54.- SON SOCIOS DEL COMITÉ.- Todos las personas del "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", quienes hayan firmado el Acta Constitutiva, serán socios fundadores y los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito y fueren aceptados por la Asamblea General y legalmente registrados en el MIDUVI. Tanto los socios fundadores como los que a futuro se incorporan al Comité son socios con todos los derechos y obligaciones.

Art. 55.- El Comité estará integrado por todos los socios aceptados en Asamblea General y registrados en el MIES y el MIDUVI.

Art. 56.- Requisitos para solicitar ingresar al "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", Todas las personas que podrán pertenecer al Comité previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Oficio dirigido a nombre del Comité solicitando el ingreso y ser aceptado en calidad de socios del Comité, en donde además expresará su voluntad de pertenecer y a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Estatuto
2. Ser mayor de 18 años;
3. Ser propietario de un lote de terreno situado en el barrio.
4. No pertenecer a ninguna otra organización barrial y en especial del área de circunscripción territorial del Comité, que deberá indicar de manera expresa en la solicitud de que no pertenece a ningún otro Comité.
   Queda terminantemente prohibido que para el ingreso de nuevos socios o su inclusión el Comité cobre algún concepto o rubro económico por pertenecer.

DE LA EXCLUSIÓN

Art. 57.- La calidad de socio legalmente registrado en el MIDUVI se pierde por las siguientes causales:

a) Por renuncia formalmente aceptada en Asamblea General, para lo cual el socio deberá presentar por escrito su renuncia y ser registrado en el MIDUVI;

b) Por dejar de residir en el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", sea en calidad de propietario, para lo cual deberá presentar por escrito su renuncia, en caso de no hacerlo se lo convocará por una sola vez por la prensa para que asita a la Asamblea General de Socios para que a viva voz ponga de manifiesto su voluntad de no seguir perteneciendo al Comité por haberse cambiado de dirección domiciliaria; en caso de no asistir se entenderá que ya no quiere pertenecer al Comité y será aceptada su exclusión, la cual deberá ser registrada en el MIDUVI.

c) Por ser sancionado con la expulsión;

d) Por fallecimiento para lo cual se adjuntará la copia de la partida de defunción.

Art. 58.- El presidente solicitará al Ministerio el registro tanto de inclusión como de exclusión de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 59.- Las faltas disciplinarias serán las siguientes:

a) Faltar el respeto a las bases y los Directivos;

b) Tener actitudes disociadoras dentro de la Organización;

c) Por faltas injustificadas a las Asambleas Generales y sesiones de Directorio;

d) Por incumplimiento Estatutario;

e) Incumplimiento de los aportes, cuotas y multas aprobadas por la Asamblea General,

f) Aquellos socios que sin fundamento alguno critiquen las actuaciones del Directorio fuera del seno del Comité;

g) Los socios que no observaren normas de comportamiento adecuadas y respetuosas en las Asambleas y actos del Comité;

h) Los socios que no cumplan con las Comisiones y el mandato de ellas establecido, sin causa justificada;

Art. 60.- El socio del Comité que incurra en cualquier causal indicado anteriormente será sancionado de la siguiente forma:

a. Amonestación por verbal cuando se trate de la primera vez.

b. Amonestación escrita por segunda vez.

c. Expulsión.

Art. 61.- El socio podrá ser sujeto de expulsión del Comité en los siguientes casos.

a) Por haber sido sancionado penalmente mediante sentencia ejecutoriada,

b) El socio que realice actos ilícitos, con el fin de obtener beneficios económicos en desmedro de los ingresos y pertenencias del Comité,

c) El socio que agreda físicamente y verbalmente al presidente y sus dirigentes o a sus compañeros en general,

d) Por disociación y traición a la entidad a la que pertenecen;

e) Quienes hagan uso del nombre del Comité en forma indebida o arbitraria para beneficiarse económicamente o provecho personal o de cualquier otra naturaleza;

f) Los que cometan fraude con los fondos del Comité;

g) Los que atentaren contra el honor o la vida de los miembros del Comité comprobado legal y jurídicamente;

h) Los que siendo sancionados por las causales precedentes, reincidieren en dichas faltas, y,

Art. 62.- Cuando un socio incurra en las causales del artículos precedentes, el Directorio nombrará una comisión de investigación, la misma que estará integrada por tres socios del Comité de mayor credibilidad, quienes estarán encargados de recabar las pruebas de cargo y de descargo, respetando el derecho a la defensa para lo cual le concederá el término de tres días para que presente las pruebas o sus argumentos.

Art. 63.- La Comisión de investigación, enviará al presidente del Comité un informe quien convocará al Directorio para que proceda con la sanción verbal o escrita

Art. 64.- En caso de las faltas sean sancionadas con la expulsión, el presidente del Comité, llamara a una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratara única y exclusivamente sobre la expulsión del socio, quien tendrá derecho al debido proceso y a la legítima defensa.

Art. 65.- Para la defensa del socio que sea sancionado sea por escrito o con la expulsión, podrá ejercer su defensa por su propio derecho y de considerar no poder defenderse por sí mismo podrá realizarlo a un defensor que lo represente.

Art. 66.- Para decidir sobre las sanciones y expulsión deberá observarse las normas del debido proceso establecido en la Constitución.

Art. 67.- Si se produce la pérdida a la calidad de socio de uno o más de sus miembros establecidos en este artículo; la Directiva notificará al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para su registro.

CAPITULO XII

REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 68.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años, en una Asamblea General, convocado exclusivamente para tratar solo de este tema, o en caso de que por necesidad se requiera alguna reforma parcial

.

CAPÍTULO XIII

RÉGIMEN DE SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

Art. 69.- Los conflictos internos de la Organización serán resueltos por los organismos propios de la Organización, esto es el Directorio y la Asamblea General; y, en caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

Art. 70.- SOLUCIÓN INTERNA DE CONTROVERSIAS Y PACTO DE MEDIACIÓN Y DE ARBITRAJE.- Para solucionar los posibles conflictos que se suscitaren, el Comité establece como medios de solución estos procedimientos obligatorios.

Art. 71.- El Directorio será el responsable de encontrar soluciones legales a las controversias que surjan entre la dirigencia y los socios o de los socios entre sí, y en caso de que fuese imposible hallar una solución al interior de la Directiva, el Presidente/a presentará las controversias a la Asamblea General en la siguiente y próxima Asamblea General que la podrá solucionar o resolver que el conflicto se someta a mediación como medio alternativo de solución.

CAPITULO XIV

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 72.- DISOLUCIÓN.- La duración del Comité es indefinida, pero podrá disolverse por disposición de la Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los socios legalmente inscritos en el MIES o MIDUVI, siguiendo el procedimiento establecido en el respectivo Reglamento que rige a las Organizaciones Sociales en vigencia (Decreto Ejecutivo), por las siguientes causas;

a. Por reducción del número mínimo de socios establecido en el Reglamento;

b. Por no cumplir sus fines y objetivos, y;

c. Por las causas determinadas en la normativa legal vigente.

Art. 73.- DESTINO DE LOS BIENES SOCIALES EN CASO DE DISOLUCIÓN.- En caso de disolución del Comité, la última Asamblea General, dejará en expresa constancia que los bienes del Comité serán donados a la organización o entidad sin fines de lucro que decida la Asamblea, para lo cual constará en un acta con las firmas y rubricas de los miembros del Comité.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para gozar los beneficios que ofrece el Comité, todos sus miembros son iguales ante la ley y el presente Estatuto, a nadie se le puede imponer derechos ni obligaciones que lo hagan de mejor o peor condición que los demás.

SEGUNDA.- Todos los socios que conforman el "COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", tiene que estar legalmente registrados en el MIES o MIDUVI, puesto que todos son considerados como socios dentro de la organización con iguales derechos y obligaciones.

TERCERA.- El directorio del Barrio La Merced, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de aprobación de este Estatuto, el Directorio ordenara su impresión en folios y su distribución entre los todos sus socios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación mediante Resolución emitida por el MIDUVI y la Directiva pondrá en conocimiento de sus socios.

SEGUNDA.- El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y del Decreto Ejecutivo en vigencia.

CERTIFICO: Que el presente Estatuto que antecede fueron leídos cada uno de sus artículos, analizados, discutidos y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria el día sábado 29 de febrero del 2020, conforme el acta de Asamblea General Extraordinaria que reposan en los archivos físicos y digitales del Comité Pro mejoras del Barrio La Merced.

Tambillo, a 29 de febrero del 2020.

Sr. Angel Escobar
SECRETARIO

Tribunal

"A C U E R D O Nº 01720
GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personalidad jurídica al COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED", con domicilio en la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Luego del Art. 5 agregar el siguiente artículo innumerado que diga:

"Art. .- Por su naturaleza y fines el Comité queda prohibido de intervenir y presentar en asuntos incoherentes a posesión, lotización y adjudicación de bienes raices designados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola y ganadera; sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio que establece el Código Civil".

SEGUNDA.- En el Art. 7, cambiar "derechos" por: "deberes".

TERCERA.- En el literal 9 del Art. 8, trasladarlo al Art. 7

CUARTA.- En al Art. 9, cambiar "deberes" por: "derechos"

QUINTA.- Luego del Art. 9, agregar un artículo innumerado que diga:

"Art.- Todo ingreso o salida de socios del Comité deberá ser comunicado al Ministerio de Bienestar Social para el registro correspondiente"

SEXTA.- En el Art. 13, luego de: "tres cuartas partes de sus miembros", agregar: "cuando el presidente sin causa justificada se negare a hacerlo"

SEPTIMA.- En el Art. 14, cambiar: "diez minutos" por: "una hora"

OCTAVA.- En el Art. 18, cambiar: "de manera indefinida" por: "por una ocasión consecutiva"

NOVENA.- En el literal "a" del Art. 23, luego de: "legal" suprimir, "y", y agregar: "extrajudicialmente"

DECIMA.- En el literal "a" del Art. 24, cambiar: "muerte" por: "fallecimiento"

DECIMO PRIMERA.- Al final del literal "e" del Art. 25, agregar: "por disposición del presidente"

DECIMO SEGUNDA.- En el Art. 33, luego de: "por no cumplir" agregar: "o desviar"

DECIMO TERCERA.- Luego del Art. 33, agregar. "los siguientes artículos innumerados que digan:

"Art.- En caso de que no pueda reunirse la última Asamblea General, el Ministerio de Bienestar Social, dispondrá del destino de los bienes , con sujeción a la ley"

"Art. .- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la constitución Política del Estado categoriza lo social y lo prevencional"

. . . . . .

Dado en Quito, a 21 julio 1999

f.) ARQ. GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL"

REPÚBLICA DEL ECUADOR

"El Ecuador ha sido, es y será país Amazónico"

COMITÉ PRO MEJORAS LA MERCED

ACUERDO MINISTERIAL N° 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

ACTA DE SOCIALIZACION DE LAS PROPUESTAS CON LOS MORADORES DEL COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED.

En la provincia de Pichincha, cantón Mejía, parroquia de Tambillo, barrio la Merced, a los 03 días del mes de mayo del 2025 siendo las 09:00 de la mañana se instala la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se reúnen los socios del Comité Promejoras la Merced para contemplar el siguiente orden del día:

1.-Constatacion del Quorum
2.-nomenclatura vial de las calles del Barrio la Merced
3.-Homenaje por el día de la Madre

El Ing. Diego Arévalo presidente del Comité Promejoras la Merced da inicio a la asamblea extraordinaria da la bienvenida y pide al señora Magaly Castillo secretaria del Comité Promejoras la Merced de lectura a la convocatoria, se da lectura a la convocatoria y el orden del día.

El señor presidente pone en consideración la convocatoria y el orden del día, la asamblea general de manera unánime y levantando todos la mano aprueban el orden del día con 259 socios presentes.

El señor presidente Diego Arévalo expone a los socios presentes que la asamblea es para tratar un solo punto, la NOMENCALTURA VIAL del Comité Promejoras la Merced.

Le da la palabra al Ing Raúl Lagla delegado del Municipio para que exponga como esta estructurado la señalización y los nombres de cada calle.

El Ing. Raúl Lagla toma la palabra y procede a indicar y proyectar el plano del Comité Promejoras la Merced, indicando de forma clara y precisa que es lo que la asamblea debe aprobar en lo que corresponde a la temática de nombres existentes en el sector o barrio para la denominación vial, expone las opciones como: personajes históricos, continentes, provincias y cantones, Religiosos, fechas históricas, frutas flores y plantas, accidentes geográficos, grupos étnicos, una vez aclarado las inquietudes a los moradores deja a consideración del Ing Diego Arévalo presidente del Comité Promejoras la Merced y toda la asamblea.

El Ing Diego Arévalo Presidente del Comité Promejoras la Merced mociona que se nombre una terna de los posibles nombres a escoger y la asamblea está de acuerdo a mencionada mocion, procede a dar lectura quedando de la siguiente manera

1. Accidentes geográficos
2. Frutas, flores y plantas
3. Fechas históricas

la asamblea por decisión unánime escoge **ACCIDENTES GEOGRAFICOS.**

El señor Daniel Haro mociona que deberían poner cordilleras y elevaciones, por lo que el señor Diego Arévalo continua con la asamblea, indica que van a proceder a dar nombres de elevaciones del cantón Mejía y elevaciones o volcanes del Ecuador, quedando de la siguiente manera las calles y pasajes:

ORDEN	NOMBRES ACTUALES	DESIGNACION DE LA ASAMBLEA
1	CALLE D	CORDILLERA DE LOS ANDES
2	PASAJE D8 Y PASAJE E7	PASOCHOA
3	A TAMBILLO ALTO	ATACASO
4	CALLE G	EL CORAZON
5	CALLE A	COTOPAXI
6	CALLE B	RUMIÑAHUI
7	CALLE C	ANTISANA
8	CALLE F	LOS ILLINIZAS
9	PASAJE E 8	NINAHUILCA
10	PASAJE D6 Y PASAJE E 6	SINCHOLAGUA
11	PASAJE D5 Y PASAJE E 5	CAYAMBE
12	PASAJE D4 Y PASAJE E 4	SANGAY
13	CALLE SIN NOMBRE	CHIMBORAZO
14	PASAJE E 2	TUNGURAHUA
15	PASAJE D1 Y PASAJE E 1	ALTAR
16	PASAJE D 2	REVENTADOR
17	PASAJE G2	RUCO PICHINCHA
18	PASAJE G1	GUAGUA PICHINCHA
19	SIN NOMBRE LIMITE CON TAMBILLO VIEJO	LA VIUDITA

RESOLUCIONES:

Se resuelve la designación de los nombres de las calles y pasajes del Comité Promejoras la Merced por decisión unánime de todos los socios presentes de acuerdo a cuadro en mención, para lo cual firman en la presente acta.

Tambillo, a 03 de mayo del 2025

DIEGO J. AREVALO T
PRESIDENTE
COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED

MAGALY CASTILLO
SECRETARIO
COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

229

FECHA: 03 DE MAYO 2025

ASUNTO: NOMINA DE LOS SOCIOS QUE APRUEBAN LA NOMENCLATURA VIAL EN LAS CALLES Y PASAJES DEL COMITÉ PROMEJORAS LA MERCED.

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1	Herna Neptali Cueva Figueroa	1716684020	
2			
3			
4	AIDA GUAIGUA	1710820455	
5	AIDA GUAIGUA	1710820455	
6	WILSON ZABALA L.	1600110199	
7	Anthony Mora	1755514393	
8			
9			
10	Angelica Viteri	1712259041	Angelica Viteri
11			
12			
13			
14			
15	Octavio Villagómez	1712599339	
16			
17	Octavio Villagomez	1712599330	
18			
19	Víctor Pilato	170961165-9	
20			
21	Luis Chiliquinga	171919439-9	
22	Luis Chiliquinga	171919439-9	
23	Cesar Caiza	1722437978	Cesar Caiza
24			
25			
26	Mery Contreras	1711180014-5	
27	Mery Contreras	1711800014-5	
28	Carlos Cloque (representación)	1720601771-0	
29			
30			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39		1807845709	Monica Pugnos
40		1807845709	Monica Pugnos
41			
42			
43			
44			
45	Luis Antonio Tipanluisa	1701077465-3	Luis A. Tipanluisa
46			
47			
48			
49			
50			
51	Pamela Custodio	1725923609	
52	Franklin Guamopatin	1720092012	
53			
54			
55			
56	Blanca Caiza Padlacama	1704849478	
57			
58			
59	Carmen Elizabeth	1713944419	
60			
61	Olguer Sandoval	1703362705	
62	Miguel Alvarez	0500800746	
63	María Ayo	1721892311	
64	Octavio Villagómez	1712599339	
65	Mirgam Pogello	1716416241	

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

66	Omar Simbaña	1716961550	Omar Simbaña
67	Nelly Simbaña	1712943032	
68	Rosa Tosaniza	050162919-0	
69			
70	Melida Cecilia Simbaña Caza	1716961550	
71	Ligia Elena Jimbaña Caza	1719224899	
72			
73			
74	Monica Chilig	1712144102	
75			
76			
77			
78	Eduardo Loso	1711565778	
79			
80	Juan Caiza	1779194852	
81		1807845709	
82			
83	Lina Barriga A.	0501834022	
84	MATA FONSECA JOSE	0501201008	
85	CARMEN SALAZAR	1706055975	
86	Luis Aragua	1704682499	
87			
88			
89	Angel J. Anaguella	1700230129	
90			
91	Daniel Haro	1720312179	
92			
93			
94	Maria Magdalena Anagumbla Males	1701585034	
95			
96	Evelyn Tatiana Sanchez Martinez	1725854770	
97			
98	Maria Tome		
99	Segundo Wilson Inga Puca	060585413-2	
100	Elena Peña	060281112-8	

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

101			
102	Diana Cumbal	171930297-6	
103			
104	Alba Elizabeth Collaguazo Pillajo	1723585244	
105	Emma Fajardo	1712137270	
106	Patricio Tenacho	1712356979	
107	Carmen Fajardo	171718902-9	
108			
109	Medardo Angulo	1755465687	
110			
111			
112		0500088448	
113		1203450466	
114	Mirtha Mosquero	1705156360	
115	Mirtha Mosquera	1705156360	
116	Saul Cruz	1710247204	
117	Carmen Quintita	1713944419	
118	Mirtha Mosquero	1705156360	
119	Carmen Quintita	1713944419	
120	Teresa Las Luisas	1703501211	
121			
122	Victor Pillajo	170961165-9	
123	Eddy Veloz	171718902-01	
124			
125			
126			
127			
128	Byron Orellana	1709485825	
129	Ramiro Moreno	1713988416	
130			
131	Amparo Bolaños	1705184764	
132			
133	Rosa Salazar	1713988416	
134			
135			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

136	Francisco Sáiz		
137	Luis Mario Gualpa	1710618628	
138	Cesar Vicente Quinga	1709014173-7	
139	OLGA RUIZ	(06) 1709343857	
140			
141	Rosa Magali Castillo Velasco	0401332788	
142	ANA MASTILLA	1709703411 0	
143	[illegible]	1800984205	
144	Segundo Falla	1702679273	
145	Ruben Moya		
146	Segundo Falla	1702679273	
147	Manuel Moya		
148	Eulalia Niguinga	1754036081	
149	Amador Chiriza	0507072524	
150	Marcelo Vimos	1754036091	
151	Franklin Guamaquiña	1720092012	
152	Luis Aracelio	1716065337	
153	Nancy Quillupango	1707145350	
154	Nancy Quillupango	1707145350	
155			
156	Yolanda Quingo	1710650944	
157	Laura B Quingaq	1708744196	
158	Laura B Quingaq	1708744196	
159	Laura B Quingaq	1708744196	
160	Yolanda Quingo	1710650944	
161	Rocio Arimbaya	1706056676	
162			
163	Soraya Paredes	1711963858	
164	Tipán Gladys	1712599658-1	
165	Luis Caiza	1720187531	
166	Maria Llano	0501044242	
167	Maria Rebeca Llano	0501044242	
168	Adela Gudi	1717890C-01	
169	[illegible]	1700421400	
170	Rosa Villa	1725185241	

COMITÉ PROMEJORAS " LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

171	Rosa Villa.	1725185241	
172	Saul Iza	1726847757	
173			
174			
175	Miguel Zambrano	131035933-4	
176			
177	Galo Quillango	1703626811	
178			
179			
180			
181			
182	Amparo Mogollon	171369880-2	
183			
184	IVAN ABSTRENO	172445268-3	
185	Margarita Jaime	1001439189	
186			
187	Andres Pacha	171718907-9	
188			
189			
190			
191	Mercedes Vasquez	0990949504	
192	Rocio Pastuzo	1710500503	
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201	Marcela Loya	1717262123	
202			
203	Susana Caamaño	1000969293	
204			
205	Edison Pala	0604439252	

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

206			
207	Paulina Cruz	1716003239	
208	Lilia Cuyamarca	1710787996-9	
209	LUCIA TOAQUIZA	0502502560	
210	LUCIA TOAQUIZA	0502502560	
211	Erika Cruz	1723037519	
212			
213	Adriana Bohorquez	1720009511	
214			
215			
216	Julia Quamán	0200865442	
217	Graciela Chulli	1755069851	
218	Graciela Chulli	1755069851	
219	Luis Vega	0200627008	
220	Luis Vega	0200627008	
221			
222			
223			
224			
225	Vanessa Vega	1717188583	
226	Mirian Vega	1716378086	
227	Mirian Vega	1716378086	
228			
229			
230			
231			
232	Picolad Arellano Naulo	060507726-2	
233	Patricia Lagocho	171165925-8	
234			
235			
236			
237			
238	Ezequiel Piñ	1725012235	
239	Joel Sacasi	1755881670-7	
240	Alex Inga	0605378496	

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

241	Wilion Cuvo	0502807837	
242	Miguel Angel Cárdenas Balseca	1713573788	
243			
244	Nelly Caruango #243	1709020283	
245	Blanca peña	060234112	
246			
247			
248			
249			
250	Amaradis Sandoval	1706898986	
251			
252	Stevany Sora	1712711371	
253			
254	David Fonseca	1150234444	
255	Jaqueline Peralta	1718919861	
256	Mayra Sotamba	0704456166	
257	Elba Llamba	0606142215-2	
258			
259	Mónica Taco	1721892311	
260	Ma. Fernanda Lanchimba	1720209434	
261			
262			
263	Jose Victor Loya		
264			
265	Delia Coyago	1720906500	
266			
267	Luis Guacollña Pastrano	1709262529	
268	Luis Guacollña Pastrano	1709262529	
269			
270	Francisco Uquilcucio	1755116454	
271			
272	Amaradis Sandoval	1706898986	
273	Teofilo Marcelo Pacheco Vasco	1711748044	
274			
275			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

276	Amarandis Sandoval	1706898986	
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284	Lucia Fonseca	1715046817	
285			
286			
287	Carmen Angulo	1721498994	
288			
289			
290			
291			
292	Luz Tupòn	1706605019	
293	Evelyn Chasi	0202170015	
294	Luz Tupòn	1706605019	
295	Jefferson Parra	1724226400	
296			
297			
298			
299	Blanca Barra	1714659875	
300	Ana Josefa Diaz	1712713711	
301	Olga Lista	0501172676	
302	Yolanda Gallardo	1712711371	
303			
304			
305	Patricia Quillupangui	1711192466	
306			
307			
308	Anahi Tipantuña	1721051553	
309	Anahi Tipantuña	1721051553	
310			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

311			
312			
313	Rocio Chicaiza	1712694866	
314	Isabela Chicaiza	0502626104	
315			
316			
317	Rocio Megrete	1708358146	Rocio Megrete
318			
319	Pilar Cisneros	1712863586	Cisneros Pilar
320			
321			
322	Rocio Megrete	1708358146	Rocio Megrete
323			
324			
325			
326	Diego Arevalo	0401484076	
327	GERARDO ARIAS	0500522990	
328			
329	STEFANNY PIZZANO	1721589073	
330	Mirtha Mosquera	1705156360	Mirtha Mosquera
331	Angel E. Hidalgo	1600174198	
332	CARLOS ARCAS.	1706659109	
333	CARLOS ARCAS.	1706659109	
334	Alba Avila	7753475437	
335	Milton Cevallos	2100178298	
336			
337	Santi Cruz	1715605398	
338			
339	Santi Cruz	1715605398	
340			
341			
342	Jacqueline Arias	1713375192	
343	Maria del C Zambrano	1706840624	Maria del C Zambrano
344			
345			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

346	Lucia Negrete	171340223-6	
347	MARINA GOMACHALO	171563348-1	MARINA GOMACHALO
348	Mary Robalino	1751575745	
349			
350	+ Ximena Llumiquingo	1711704369	
351			
352	Evi Samanta Castillo	1754267209	
353			
354	Fernanda Niawata	1721144978-3	
355	Raul Negrete	1710350763	
356	Jesica Usca	092105760	Usca
357	Juana Caiza	1779794852	
358	Blanca Caiza	1703675650	
359	Carlos Loachamin	1004031306	
360			
361			
362			
363	Janeth Moreta	1778044693	
364			
365	Maria Escobar	1705415824	
366	Maria Escobar	1705415824	
367	Maria Escobar	1705415824	
368	Maria Escobar	1705415824	
369	Norma Chalco	1717767277-6	
370	Diana Quishpe	1714109553-3	
371	Diana Quishpe	1714109553-3	
372	Miguel Sanchez		
373	Nelly Hinojosa	0501301059	
374			
375	Janeth Carrasco	1714369111	
376	Blanca Caiza	1703675650	
377	Enrique Villavicencio	1707184527	
378	Bertha Muela	1707184527	
379	Ines Llugnia	1713922415	
380	Teresa Barrionuevo		

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

381			
382			
383			
384			
385			
386			
387			
388	Betty Nieto	1704537982	
389			
390			
391	Rosa Vega	[illegible]	
392	Eugenia Tipán	1710563113	
393	Eiv Castillo	1754267209	
394			
395	José Caiza Mosquera	1701124651	
396			
397	Clemencia Paslisa	Clemencia Paslisa	1706499660
398			
399			
400			
401	Rosa Guaros		
402	Cristina Caiza	1724396807	
403	Wil		
404	Wilma Quillupangui	1714810670	
405	Ines Llugsia	1713922241-5	
406	Carmen Iñiguez		
407			
408			
409			
410	Lucia Aguilar	1723246060	
411			
412			
413	María Lucas	0501757941	
414	Clemencia Paslisa	1706499660	Clemencia Paslisa
415	Carmen Quinchito	1713944441-9	

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

416	Rubén Yánez	1706255190	
417	Margold Sanchez	1712719275	
418			
419			
420			
421			
422			
423	Carlos Anaguanblla	1704108203	
424			
425			
426			
427	Pamela Custodio	1725923609	
428	Juana Chipugsi	1703199701	
429			
430			
431			
432			
433			
434			
435	Maria Elina Inga Paca	0601659097	
436			
437			
438			
439			
440			
441			
442			
443			
444			
445	Edi Sanchez	1712719275	
446			
447	Golo Sánchez	1710696304	
448			
449			
450			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

451			
452			
453	Wilmer Quevedo	0504072055	
454			
455			
456			
457			
458	Roberto Tenezaca	0609818718	
459	Roberto Tenezaca	0609818718	
460			
461			
462	Carmen Molina	171106251-1	
463	Marinila L Bohorquez L	1707488819-1	
464			
465			
466			
467			
468	Blanca Amaguaña	1711189124	
469			
470	Alexandra Guanochanga	1719411019-1	
471	Yadira Quillupangui	1753355126-9	
472	Blanca Amaguaña	1711189124	
473	Blanca Amaguaña	1711189124	
474			
475			
476	Jenny Páirraga	1306549241-9	
477	Edwin Collaguazo	1721978071	
478			
479	Manuel Jose Andrango	1713829461	
480			
481	Darwin Cordonez	1716741598	
482			
483			
484			
485			

COMITÉ PROMEJORAS "LA MERCED"
DE LA PARROQUIA DE TAMBILLO
ACUERDO MINISTERIAL Nº 01720 DEL 21 DE JULIO DE 1999

486	Laura Fonseca	1714992017	
487	Rosa Rosero	0501629190	
488	Ulma Morales	1716490717	
489	Juvenal Tenguiza	1716349460	
490			
491	Pilar Toaquiza	0502038391	
492			
493	Pilar Toaquiza	0502038391	
494	Fernando Palacios	1724933963	
495	Gonzalo Negrete		
496			
497			
498	Martha Diazmayor	170237655	
499			
500	Edison Negrete	1721263828-	
501	Adelaida Negrete	171718902-01	
502			
503	Adelaida Negrete.	171718902-01	
504			
505			
506	Salomé Jesús	0502121569	
507			
508	Mario Tayonta	1702022306	
509	David Tituaña		
510			
511			
512			
513	Katerine Negrete	1721961975	

N° DE INFORME TÉCNICO	INFORME No. 2025-142-DGAYC

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite:	178700
Asunto:	SOLICITUD DE NOMENCLATURA VIAL DE LAS CALLES EN EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA MERCED"
Solicitante:	SR. DIEGO JAVIER AREVALO
Fecha de informe:	30 DE MAYO DE 2025

2.- ANTECEDENTES:

Mediante trámite con guía de documento Nro. 178700, de fecha de 05 de mayo de 2025, el Sr. Diego Javier Arévalo en calidad de presidente del Comité Pro-mejoras del **Barrio "La Merced"** solicita al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, lo siguiente: *"(...) disponer a quien corresponda se realice los tramites pertinentes para la NOMENCLATURA VIAL del Comité Pro-mejoras la "Merced" (...).*

Adjuntando la siguiente documentación de respaldo:

1. Plano de ubicación de las calles y pasajes a denominar
2. Acta de socialización de la propuesta con los moradores del barrio
3. Firmas de respaldo a la propuesta
4. Justificativo de la denominación vial propuesta
5. Estatuto del barrio aprobados por el MIDUVI

3. BASE LEGAL

Que, *la Constitución de la República, en su articulo 238, concede a los Gobierno Autónomos Descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*

Que, *el Art. 264 de la Constitución de la República, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales; y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;*

Que, *el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización consta en el inciso primero.- "Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.";*

Que, *el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la actualización del catastro, define que "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.";*

Que, en el Código Orgánico Administrativo COA en el Art. 21.- *"Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular."*

Que, el artículo 49 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto a los componentes del Catastro Nacional Georreferenciado establece que: "*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán levantar y estructurar la información de los catastros urbanos y rurales correspondientes a su respectiva jurisdicción contemplando lo definido en la Norma Técnica y demás instrumentos que el Consejo Técnico establecerá para el efecto, estos datos son de responsabilidad exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0003-A se expidió la "NORMA TÉCNICA NACIONAL DE CATASTROS, cuyo objeto es: *"(...) expedir las regulaciones técnicas relacionadas con la conformación, actualización, mantenimiento del catastro y valoración urbano y rural de los bienes inmuebles en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado mediante el establecimiento de normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos; y, el registro de proveedores de servicios catastrales y/o valoración masiva de bienes inmuebles a nivel nacional".*

Que, el articulo 3 literal b) DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA el cual indica que la *"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación."*

4. ANALISIS TÉCNICO

a. Ubicación del predio

El Comité Pro-mejoras "La Merced" se ubica en la zona urbana, de la Parroquia de Tambillo del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

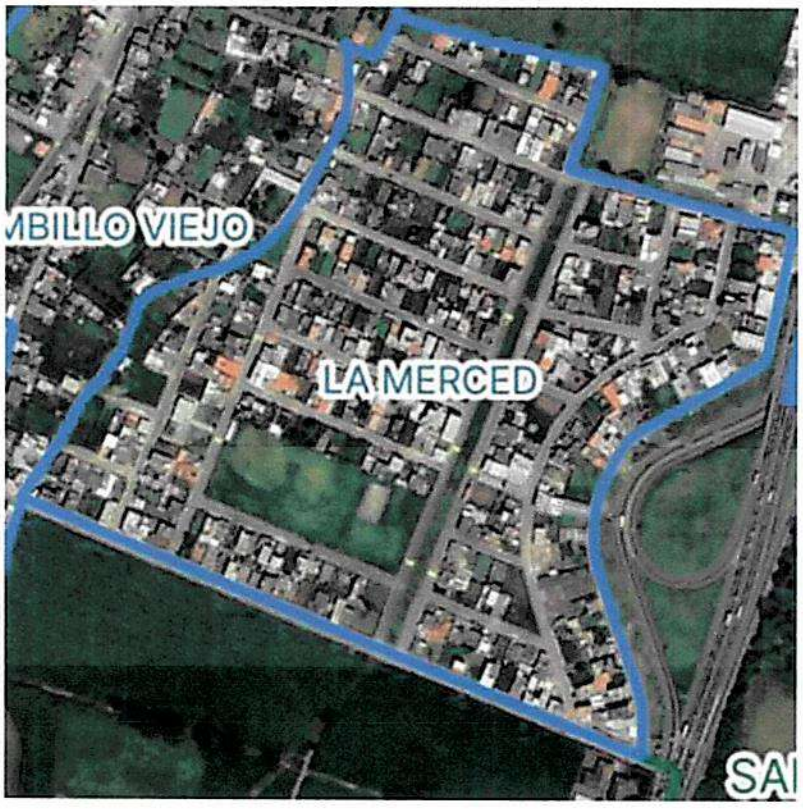

Imagen 1: Comité Pro-mejoras "La Merced"

b. Del catastro:

Una vez revisado el Sistema Global del GAD Mejía se verifica que, en el Comité Pro-mejoras La Merced de la parroquia Tambillo, actualmente existe una asignación alfanumérica provisional para la identificación de sus vías, derivadas del plano de lotización aprobado por el Concejo Municipal con fecha 29 de abril de 1998.

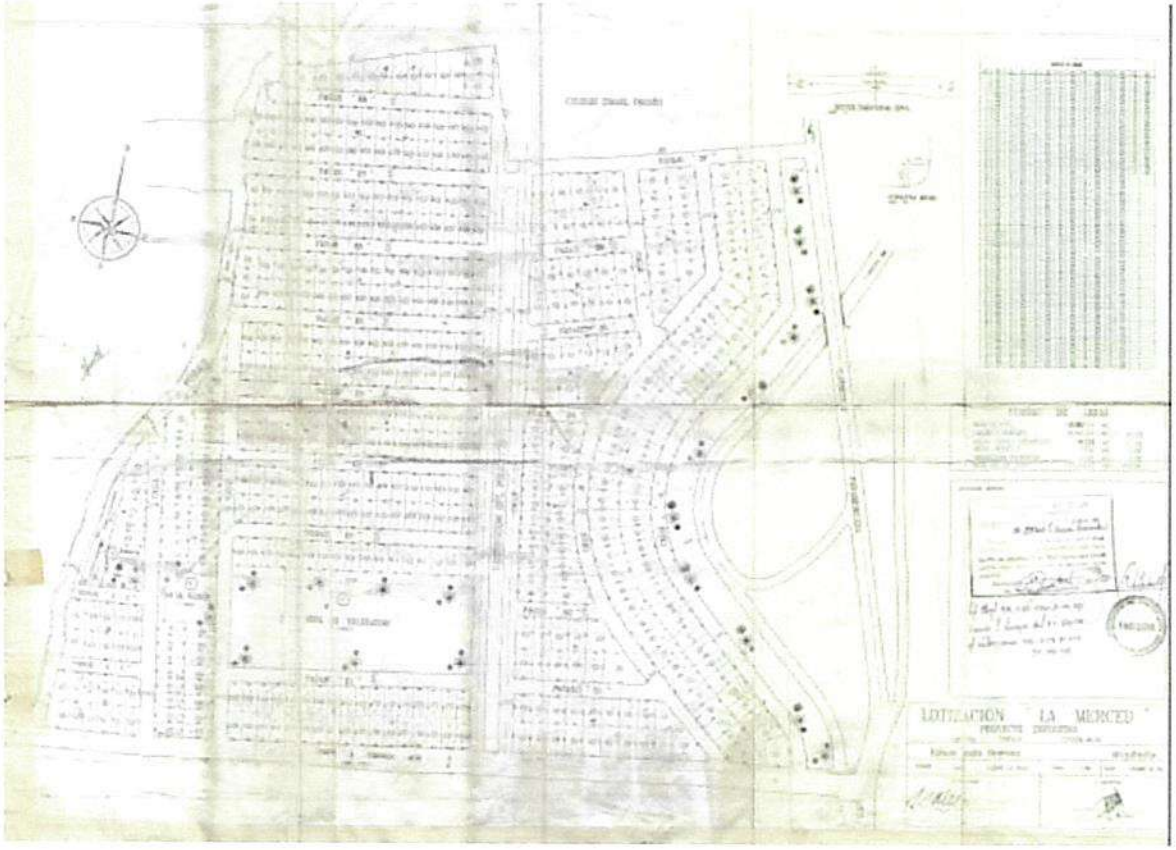

Imagen 2: Nombres actuales de calles y pasajes - Comité Pro-mejoras "La Merced"

Esta asignación provisional, si bien permite una referencia básica para fines catastrales, no constituye una nomenclatura vial oficial conforme a lo establecido en LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA.

c. De la documentación legal:

Una vez verificado el archivo físico y digital de esta Dirección, se evidencia que no existen antecedentes ni expedientes registrados en años anteriores relacionados con la aprobación de nombres a cada una de las vías de este sector.

La ausencia de expedientes históricos confirma que las vías y pasajes del barrio no han sido objeto de procesos formales de nominación vial, lo cual respalda la necesidad de iniciar y sustentar una nueva propuesta de denominación, conforme a lo establecido en la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON MEJIA.

d. Desarrollo / Análisis

El día 03 de mayo de 2025, el Ing. Raúl Lagla delegado de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros asistió a la reunión convocada por la directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio La Merced de la Parroquia de Tambillo, con el fin de llevar a cabo la socialización del proceso de nomenclatura vial.

Durante la jornada, se explicó a los moradores los aspectos más relevantes de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON MEJIA, incluyendo el procedimiento normativo para la asignación oficial de nombres a calles y pasajes, así como los criterios técnicos a considerar.
Una vez expuesto el proceso, los asistentes manifestaron sus inquietudes, particularmente respecto a:

- Los nombres adecuados a colocar en cada vía,
- La validez del procedimiento y;
- La relación de los nombres con la identidad barrial.

Posteriormente, y tras una deliberación conjunta, los moradores llegaron a un acuerdo consensuado sobre los nombres a asignar. Se procedió entonces a la elección y distribución de los nombres para cada calle y pasaje, quedando registrados como parte del acta de socialización correspondiente.

Fotografía 1: Socialización - Comité Pro-mejoras Barrio "La Merced"

Fotografía 2: Socialización - Comité Pro-mejoras Barrio "La Merced"

Además, es importante señalar que, mediante solicitud de 05 de mayo de 2025, suscrita por el Sr. Diego Javier Arevalo Tirira, en calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio La Merced, solicita a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía la aprobación oficial de la nomenclatura vial del mencionado barrio, adjuntando para el efecto la documentación correspondiente.

Adicional, el 15 de mayo de 2025 se realizó una inspección técnica en el Comité Pro-mejoras del Barrio La Merced, donde se verificó que las calles y pasajes del barrio no cuentan con nomenclatura vial. Durante la visita, el equipo técnico constató también la factibilidad para la colocación de placas identificativas en predios ubicados a lo largo de las vías principales, lo cual facilitaría la implementación efectiva de la señalética correspondiente una vez aprobada la propuesta.

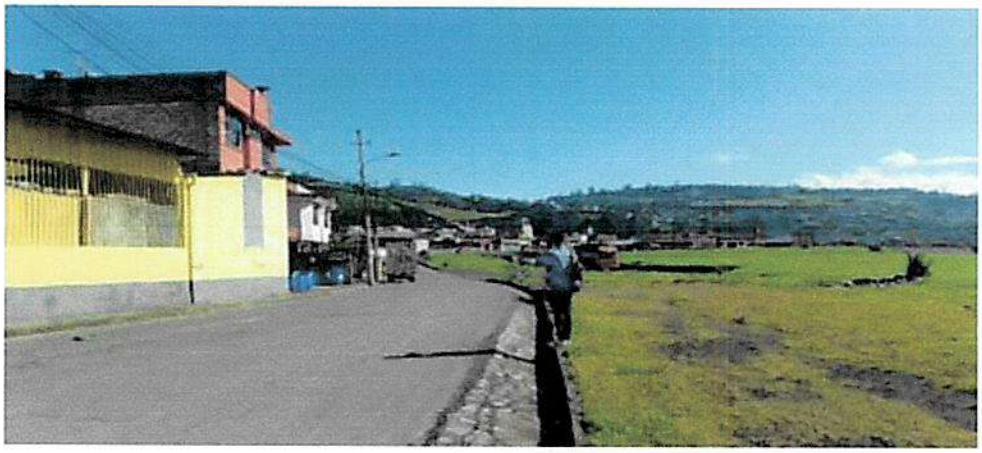

Fotografía 3: Inspección - Comité Pro mejoras Barrio "La Merced"

Fotografía 4: Inspección - Comité Pro mejoras Barrio "La Merced"

Es importante señar que, conforme a lo establecido en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, se establece lo siguiente:

> *"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación (...)".*

Por lo tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros considera que la propuesta de nomenclatura vial es **VIABLE** y **SUGIERE** su aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme a lo señalado en el Artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, que establece:

> *"(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".*

En este contexto, se sugiere continuar con el proceso de aprobación institucional, a fin de aprobar la denominación vial del Comité Pro-mejoras del Barrio La Merced e integrarla al sistema oficial de nomenclatura del cantón Mejía.

5. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

- Se concluye que, la propuesta de nomenclatura vial presentada por el Comité Pro-mejoras del Barrio La Merced ha sido analizada técnicamente, verificándose que los nombres sugeridos durante la Asamblea de Socialización no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial. Por tanto, la propuesta cumple con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente, en concordancia con la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA.
- En consecuencia, se recomienda que se proceda con la aprobación de la propuesta por parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal c) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, que establece lo siguiente:

  "(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)".

6. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firmado electrónicamente por: MAYRA GISELA GUALOTUNA QUILLUPANGUI Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: NORMA FANNY CARVAJAL YANEZ Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: STEFANNY PAMELA PILLAJO CUEVA Validar únicamente con FirmaEC
Ing. Mayra Gualotuña **Analista de Geomática 1**	Abg. Norma Carvajal **Analista de Avalúos y Catastros 2**	Mgs. Stefanny Pillajo **Directora de Geomática, Avalúos y Catastros**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA • DIR. DE GEOMATICA AVALUOS Y CATASTROS

1:1.250

PROPUESTA DE NOMENCLATURA VIAL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA MERCED

MAPA DE UBICACIÓN

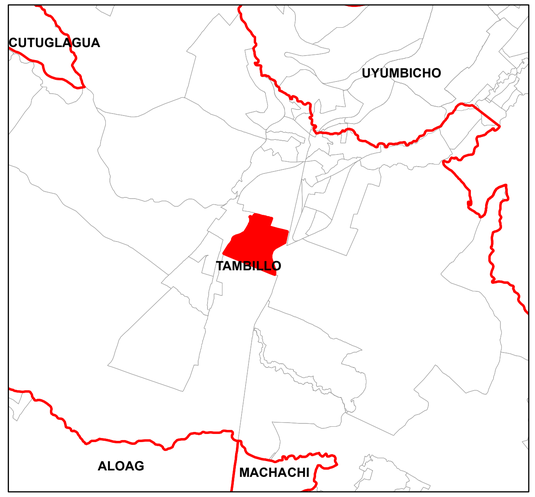

LEYENDA

- Comite Pro-Mejoras Barrio La Merced
- Propuesta de Nomenclatura Vial
- Predios

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

PROPUESTA DE NOMENCLATURA VIAL
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO LA MERCED

UBICACIÓN: Provincia: Pichincha Cantón: Mejía Parroquia: Tambillo		**SISTEMA DE REFERENCIA:** WGS-84 UTM ZONA 17 SUR
FORMATO: A2	**ESCALA:** 1: 1250	**FECHA ELABORACIÓN:** Mayo 2025
FUENTE: Cartografía Digital, 2025 Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros		**LAMINA No.:** 1/1
ELABORADO POR: Ing. Mayra Gualotuña Analista de Geomática 1		